

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

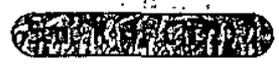


N° 8061568

ÓRGANO JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009



TESTIMONIO N° 20/2.012.-

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.-

DISTRITO JUDICIAL DE \_\_\_\_\_

NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 34.- MARTHA ARIANE ANTELO CABRUJA  
NOTARIO

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QU  
CONFIERE EL SEÑOR LUIS ALBERTO PEREZ en representación legal c  
la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " DXN BOLIVIA SRL"  
en favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Francisco Marcelo Rosal  
Ramos, Francisco Xavier Rosales Kuri y José Rafael Rosales Kuri.-

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 25 -ENERO- 2.012.-

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_





ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CORRESPONDE  
FORMULARIO NOTARIAL

SECRETARÍA DE FISCALÍA

Resolución Senatorial N° 015/2009

SECRETARÍA DE FISCALÍA

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO No. 20/2.012.- PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR LUIS ALBERTO PÉREZ en representación legal de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DXN BOLIVIA SRL", en favor de CORRAL & ROSALES Cía. LTDA., Francisco Marcelo Rosales Ramos, Francisco Xavier Rosales Kuri y José Rafael Rosales Kuri.- En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día de hoy miércoles veinticinco del mes de enero del año dos mil doce, ante mí, Dra. MARTHA ARIANE ANTEOLO CABRUJA, Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 34 de este Distrito Judicial, y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Luis Alberto Pérez de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 5948009-La Paz, con domicilio en el Edificio Torres Cainco Piso No. 12 de esta ciudad, el compareciente capaz a mi juicio a quien de identificar en esta oficina doy fe y dijo: Que en nombre y representación de "DXN BOLIVIA SRL" (la "Sociedad"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en Calle Manuel Ignacio Salvatierra No. 280, Santa Cruz, Bolivia, y debidamente facultado para este acto por el acta de asamblea general extraordinaria de socios de fecha 24 de enero de 2.012, la misma que contenida en la Escritura Pública No. 134/2.012 de fecha 25 de enero del año 2.012, protocolizada ante esta misma notaría de fe pública a mi cargo, transcrita en parte integrante del presente, confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente, cual por derecho se requiere en favor de CORRAL & ROSALES Cía. LTDA. con Número de RUC 1791308182001, Francisco Marcelo Rosales Ramos de nacionalidad ecuatoriana con Cedula de Ciudadanía N°170040453-4, Francisco Xavier Rosales Kuri de nacionalidad ecuatoriana con Cedula de Ciudadanía N°170386279-5 y José Rafael Rosales Kuri de nacionalidad ecuatoriana con Cedula de Ciudadanía N°170386280-3, para que cualesquiera de los nombrados, actuando de manera individual y sin orden de prelación alguna, en nombre y





representación de la sociedad, sus acciones y derechos, de modo expresamente autorizado, asuman la plena representación legal de la Sociedad, y la representen en toda persona en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, otorgándole todas las facultades generales del mandato para que adquieran en nombre y representación de la Sociedad mandante el 1º de participación como socios o accionistas en la constitución de una sociedad que girará bajo la denominación de DYN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. en la República del Ecuador.

A tal efecto le conferen a los apoderados todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular sin que esta enumeración sea limitativa, sino meramente enunciativa, las siguientes:

(a) intervengan en el contrato de constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DYN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. (la nueva sociedad) y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de las Sociedad, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra asignación contractual necesaria;

(b) suscriban acciones o participaciones, desembolsen su valor en dinero o especie;

(c) firmen cualquier documento, escritura pública o solitud que de conformidad con las leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de la nueva Sociedad, incluyendo cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro;

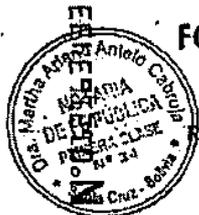
(d) representen a la Sociedad en las gestiones generales de accionistas/socios que celebre la nueva Sociedad, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y

(e) contesten demandas y cumplan las obligaciones contractuales de la Sociedad en su calidad de socio o accionista de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**FORMULARIO NOTARIAL**

**VALIDACIÓN**

Resolución Senatorial N° 013/2009

**VALIDACIÓN**

estructura accionaria de la Compañía.-----  
Los apoderados están asimismo facultados para sustituir o delegar  
el presente poder.-----

En suma, los mandatarios harán, autenticaran y participarán en  
cuanto acto y diligencia sea conducente al buen éxito del  
presente mandato y necesario para la buena marcha de la Sociedad  
sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus  
efectos legales o pueda tacharse de insuficiente.-----

TRANSCRIPCIÓN ESCRITURA PÚBLICA N.º 134/2.012.-----

-----CORRESPONDE AL TÍTULO N.º 10-----

INSTRUMENTO N.º 134/2.012 ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA A LA  
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA SOCIEDAD DEXN BOLIVIA SRL.-----  
DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012.-----

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Estado Plurinacional de  
Bolivia, a horas nueve y diez minutos del día de hoy miércoles  
veinticinco del mes de enero del año dos mil doce, ante mí, Dra.  
MARTHA ARIANE ANTELO CASROJA, Notario de Fe Pública de Primera  
Clase N° 34 de este Distrito Judicial y testigos que al final se  
nombran y firman, comparece el señor Luis Alberto Perez de  
nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho, con  
cedula de identidad N.º 5948089-La Paz con domicilio en el  
Edificio Torres Cañabazo Eje N.º 12 de esta ciudad, en legal  
representación de los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DEXN BOLIVIA SRL., debidamente facultado para este acto  
jurídico en mérito al Acta de Asamblea General Extraordinaria de  
socios que por la presente se protocoliza, al compareciente mayor  
de edad, capaz a mi juicio asistiendo e identificarse en esta oficina  
por la documentación que me fue expuesta, Doy fe y digo: Que;  
para la autenticidad de la presente escritura me pasa el ACTA DE  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DEXN BOLIVIA SRL., dos cartas poderes,  
los mismos que transcritos literalmente son del tenor siguiente:--  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD



DKN BOLIVIA SRL

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas 9:00 a.m. del día 24 de enero de 2012 se reunieron los socios de la sociedad DKN BOLIVIA S.R.L. (la "Sociedad") en su domicilio legal, con la siguiente concurrencia de socios:

Quórum.- Encontrándose presentes, DKN INTERNATIONAL HOLDING LIMITED titular de 999 cuotas de capital de Bs. 100.- cada una, representada por el señor Juan Americo Melgar Hurtado con cedula de identidad No. 1735363 Beni, de conformidad a la carta poder adjunta, la misma que es parte de la presente y se transcribe en su totalidad, y DKN INTERNATIONAL PERU S.A.C., titular de 1 cuota de capital de Bs. 100.-, representada por el señor Juan Americo Melgar Hurtado con cedula de identidad No. 1735363 Beni, de conformidad a la carta poder adjunta, la misma que es parte de la presente y se transcribe en su totalidad, que representan la totalidad del capital social de la sociedad, se dio por legal y válidamente instalada la Asamblea.

Convocatoria.- Se hizo notar que no se había hecho convocatoria alguna para esta Asamblea por encontrarse presentes todos los socios.

Se dio lectura al orden del día.

Orden del día:

1. Aprobar la participación de DKN BOLIVIA SRL como socia o accionista en la constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DKN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. y adquisición del 1% de participación.

2. Designación de apoderados y consiguientemente otorgamiento de poder especial amplio y suficiente para representar a DKN BOLIVIA SRL y llevar adelante todos los trámites de constitución de la sociedad DKN TRADING ECUADOR CIA. LTDA.

3. Aprobar la participación de DKN BOLIVIA SRL como accionista en la constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DKN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. y adquisición del 1% de participación.



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.000.000

Los socios después de un breve debate entre sus miembros, resolvieron de manera expresa y por unanimidad aprobar la participación e intervención de la sociedad DXN BOLIVIA SRL y adquirir el 1% de participación como socia o accionista en la constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA.

2. Designación de apoderados y consecuente otorgamiento de poder especial, amplio y suficiente para representar a DXN BOLIVIA SRL y llevar adelante todos los trámites de constitución de la sociedad DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA.

En consecuencia de la decisión precedente, los socios asimismo resolvieron por unanimidad designar a Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Javier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri como sus representantes y apoderados para que actuando de manera indistinta y sin orden de prelación alguna, representen al mandante con total plenitud y adquieran en nombre y representación de la Sociedad DXN BOLIVIA SRL el 1% de participación como socia o accionista en la constitución de una sociedad que girará bajo la denominación de DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. en la República del Ecuador.

Asimismo, los socios facultaron al representante legal de la sociedad, Sr. Luis Alberto Paz, con cédula de identidad No. 9948009 La Paz, a elevar a rango de escritura pública la presente acta y a otorgar en nombre y representación de los socios y la sociedad, el correspondiente poder especial, amplio y suficiente a favor de: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. con Número de RUC. 1791308182001, Francisco Marcelo Rosales Ramos con Cedula de Ciudadanía N°170040453-4, Francisco Javier Rosales Kuri con Cedula de Ciudadanía N°170386279-5 y José Rafael Rosales Kuri con Cedula de Ciudadanía N°170386280-3. bajo los términos y condiciones que van por conveniente para que actuando de manera indistinta y sin orden de prelación alguna, formalicen la adquisición del 1% de participación por parte de DXN BOLIVIA S.R.L. como socia o accionista en la constitución de una sociedad



que girará bajo la denominación de DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. en la República del Ecuador.

Después de un cuarto intermedio en que se procedió a redactar el Acta de la presente, se dio lectura a la misma que fue aprobada, a cuyo efecto la firman todos los socios concurrentes, levantándose la Asamblea a horas 10:00 a.m.

DXN INTERNATIONAL HOLDING LIMITED.-Fdo. Ilegible.-Juan Americo Melgar Hurtado.-socio.-DXN INTERNATIONAL PERU S.A.C.-Fdo. Ilegible.-Juan Americo Melgar Hurtado.-socio.

TRANSCRIPCIÓN CARTAS PODERES  
CARTA PODER.

Lim Yew Lin en nombre y representación de DXN INTERNATIONAL HOLDING LIMITED, socio de DXN BOLIVIA SRL (la "Sociedad"), una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, por el presente otorga poder especial y suficiente a favor de Juan Americo Melgar Hurtado de C.R. & F. Rojas Abogados para que en nombre y representación de la poderconferente asista con voz y voto a la Asamblea General Extraordinaria de socios a ser convocada por la sociedad para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aprobar la participación de DXN BOLIVIA SRL como socia o accionista en la constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. y adquisición del 1% de participación.
- 2. Designación de apoderados y consecuente otorgamiento de poder especial, amplio y suficiente para representar a DXN BOLIVIA SRL y llevar adelante todos los trámites de constitución de la sociedad DXN TRADING ECUADOR CIA. LTDA.

En suma el apoderado queda facultado para realizar todo cuanto sea necesario a los fines del presente mandato sin que por falta de facultad expresa, se entienda como limitación al presente poder.

Fdo. Ilegible.-DXN INTERNATIONAL HOLDING LIMITED.

CARTA PODER.





ORGANISMO JUDICIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015/2009

11/15/09

Lin Yew Lin en nombre y representación de DKN INTERNATIONAL PERU S.A.C., socio de DKN BOLIVIA SRL (la "Sociedad"), una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, por el presente otorga poder especial y suficiente a favor de Juan Americo Melgar Hurtado de C.R. & F. Rojas Abogados para que en nombre y representación de la poderconferente asista con el voto a la Asamblea General Extraordinaria de socios a ser convocada por la sociedad para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobar la participación de DKN BOLIVIA SRL como socia o accionista en la constitución de una sociedad en la República del Ecuador bajo la denominación de DKN TRADING ECUADOR CIA. LTDA. y adquisición del 14 de participación.

2. Designación de apoderados y consecuente otorgamiento de poder especial, amplio y suficiente para representar a DKN BOLIVIA SRL y llevar adelante todos los trámites de constitución de la sociedad DKN TRADING ECUADOR CIA. LTDA.

En suma el apoderado queda facultado para realizar todo cuanto sea necesario a los fines del presente mandato sin que por falta de facultad expresa se entienda como limitación al presente poder.

Fdo. Ilegible.-DKN INTERNATIONAL PERU.

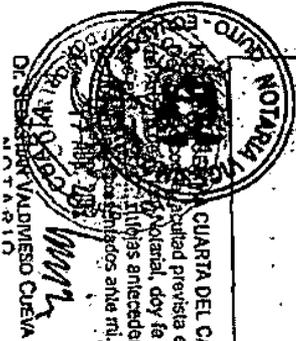
En Fe de lo cual previa lectura del presente instrumento el compareciente así lo otorga, ratifica y firma en presencia de los testigos instrumentales señores José Antonio Parra Torrico, con cédula de Identidad No. 454306-Santa Cruz y Gloria Delia Saldias Gutierrez, con Cédula de Identidad No. 2871991-Santa Cruz, ambos mayores de edad, oficialmente hábiles y de mi conocimiento.- Doy fe.-Fdo. Ilegible.-Luis Alberto Perez.-P/ DKN BOLIVIA SRL.-

COMPARECIENTE.-Fdo. José Antonio Parra Torrico.-Fdo. Gloria Delia Saldias Gutierrez.-TESTIGOS.- LUGAR DEL SIGNO: MARTHA ARIANE ANTELO CABRUJA, ABOGADO, NOTARIO DE FE PUBLICA No.34.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO. ES FIRMADO A

DA





DR. VALDIMIRO QUEVEDO  
NOTARIO



CUARTA DEL CANTON QUITO.  
Cualquier prestea en el numeral 5  
de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
de las actas anteceden son iguales a  
las originales ante mí.

ABOGADO  
NOTARIA DE LA PUNTA  
M. CLASE



OTORGAMIENTO. - DOY FE. -  
MISMO TENOR Y EFECTO LEGAL EN EL LUGAR Y FECHA DE SU  
PASE POR ANTE MI, EXIDO, SELLO Y RINNO EN DOS EJEMPLARES DE UN  
Abogado, Notario de la Puntilla de Estrella Clase No. 34.-----  
TESTIGOS. - Lugar del otorgamiento: María Arriane Antello Cabrera,  
Antonio Parra Torrijos Edo. Gloria Della Salda Gutierrez.-----  
Perez. - P/DXN BOLIVIA S.M.C. - COMPARTECIENTE - PODERANTE. - Edo. José  
Y de mi conocimiento. - Do. Fe. - Edo. Iturbide. - Luis Alberto  
3871924 - Santa Cruz, ambos mayores de edad, ecuatorianos, idóneos,  
Gloria Della Salda Gutierrez, con cédula de identidad No.  
Para Torrijos, con cédula de identidad No. 454476 - Santa Cruz y  
presencia de los testigos instrumentales señores José Antonio  
comparteciente poderante así como otorga, ratifica y firma en  
En fe de lo cual previa lectura del presente instrumento el  
CABRERA. - ABOGADO. - NOTARIO DE LA PUNTA No. 34. - 1ra. Clase.-----  
ANO DOS MIL DOCE. - DOY FE. - Edo. Iturbide. - MARIA ARIANE ANTELLO  
TENOR Y EFECTO LEGAL Y LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL  
SOLICITADO DE LOS PARTES INTERESADAS EN DOS EJEMPLARES DE UN SOLO

LEGALIZACION DE FIRMA. La que suscribe, en calidad de Gerente Nacional al de la  
Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA - CONCESIONARIA DEL  
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, en representación del Presidente del Directorio de la  
Fundación, legaliza la firma del Gerente de Ayoa Orlandi el Ing. Luis Ramon Poma.  
Nota. Esta firma no legaliza el contenido del documento donde se halla estampada.  
Fecha: 9 de febrero de 2012  
Ciudad: La Paz  
Ing. Luis Ramon Poma  
Gerente Nacional  
Fundación para el Desarrollo Empresarial  
FUNDEMPRESA

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en  
.....foja(s) es FIEL COMPULSA  
lo certifico.-

Quito, a 08 MAR 2013

*Sebastian*  
DR. SEBASTIAN VALDIVIAO CUEVA  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede e  
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de  
documento que antecede, constante en 2 fojas  
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día  
Quito, a 18 MAR 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

